

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA**

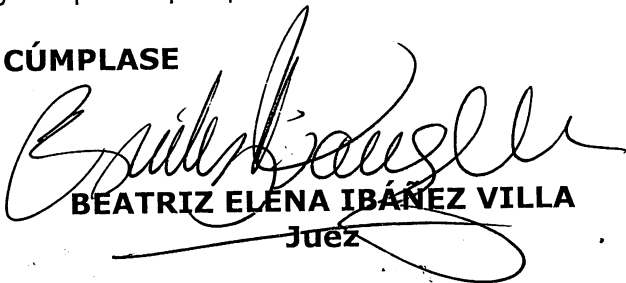
Quetame, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Clase:	Aprehensión Vehículo Garantía Mobiliaria
Solicitante:	Finanzatos S.A. BIC
Demando:	Vidal Ornelo Baquero Quevedo
Radicación:	No. 25594-40-89-001-2023-00016-00

AUTO

Previo a que el despacho se pronuncie frente a la solicitud elevada por el apoderado judicial del demandante, se hace necesario oficiar a la Policía Nacional -Sijin Automotores para que **se sirva explicar a este juzgado** la razón por la cual una vez aprehendió el automotor de placas **GHU325 no fue puesto a disposición del acreedor garantizado FINANZAUTOS S.A. BIC en los parqueaderos y/o concesionarios autorizados por este e indicados en el oficio JPMQ 0134 de 13 de marzo de 2023**, sino entregado a un parqueadero denominado J&L el que supuestamente tiene guarda de vehículos por embargo, mismo que es desconocido para la Rama Judicial máxime que en la fecha no existe conformación de registro de parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca. Por secretaria, elabórese la comunicación y remítase de manera inmediata por el medio más expedito e, indíquesele que cuenta con un **término de un (1) día** para pronunciarse frente al particular. Adjúntese el oficio remitido y comunicación allegada por el parqueadero J&L.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO POMISCOU MUNICIPAL QUETAME CUNDINAMARCA
ESTADO No. **0018**. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **27-MARZO-2023** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria